

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

559

REF: AUTORIZA MODIFICACION DE CONTRATO
POR EJECUCION DE OBRAS MANTENCIÓN
CENTRO MDS "LA CASITA DE GABRIELA"
COMUNA DE TIERRA AMARILLA ID-846-37LE17

COPIAPÓ, 15 DIC 2017

VISTOS:

1°) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) Ley N° 20.981, de 2017, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2016"; 3°) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4°) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) Resolución Exenta N° 015/00907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 7°) Resolución N° 015/11 de 19 de mayo de 2017 de la Vicepresidenta Ejecutiva que delega facultades en los Directores Regionales 8°) Resolución N° 015/260 del 10 de octubre de 2017 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de jardines Infantiles que nombra en calidad de Director Regional a don Jose Luis Matamala Vargas y; 9°) Demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante RESOLUCION EXENTA N° 015/0474, de fecha 23-10-2017, se adjudicó licitación pública **846-37 LE17** de obra denominada "**Mantención Centro MDS La Casita de Gabriela**" a don Pedro Flandez Hernandez , Rut N 10.178.215-8, con domicilio en Rio Cachito N° 12, Población Valle Los Rios , Comuna de Tierra Amarilla, por un monto \$ 3.755.000.- (Tres millones setecientos cincuenta mil pesos), más IVA.

2.- Que con fecha 31 de octubre de 2017, se suscribió un Contrato entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, don Pedro Flandez Hernandez , Rut N 10.178.215-8, con domicilio en Rio Cachito N° 12, Población Valle Los Rios , Comuna de Tierra Amarilla, por la ejecución de la obra denominada "**Mantención Centro MDS La Casita de Gabriela**" el que fue aprobado a través de Resolución Exenta N° 015/496 de 08 de noviembre de 2017 .

3.- Que la Subdirectora de Cobertura e Infraestructura, solicita en base al Título 11 de las Bases Administrativas de la Licitación ID **846-37-LE17**, gestionar la modificación del contrato en cuanto a un disminución y aumento de obras y obras extraordinarias.

4.- Que de acuerdo a informe evacuado por la I.T.O. de la obra con fecha 11 de diciembre de 2017 se autoriza la disminución y aumento de obras

RESUELVE:

1.- **Modifícase** contrato suscrito con don Pedro Flandez Hernandez , Rut N 10.178.215-8, con domicilio en Rio Cachito N° 12, Población Valle Los Rios , Comuna de Tierra Amarilla por la ejecución de la obra denominada "**Mantención Centro MDS La Casita de Gabriela**" el que fue aprobado a través de Resolución Exenta N° 015/496 de 08 de noviembre de 2017 de acuerdo a las especificaciones técnicas institucionales publicadas en el sistema www.mercadopublico.cl. N° ID 846-37 LE17, sólo en cuanto disminución y aumento de obras y obras extraordinarias , de acuerdo al siguiente detalle:



2.- **Disminúyase** de la obra denominada **"Mantención Centro MDS La Casita de Gabriela "846-37 LE17**, la suma de \$468.000 (cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos) mas IVA.

3.- **Auméntese** la obra y obras extraordinarias respecto de la obra Denominada **"Mantención Centro MDS La Casita de Gabriela "846-37 LE17**, la suma de \$ 455.339(cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta y nueve pesos) mas IVA.

4.- **Descuéntese** al contratista don Pedro Pedro Flandez Hernandez , Rut N 10.178.215-8, con domicilio en Rio Cachito N° 12, Población Valle Los Rios , Comuna de Tierra Amarilla. la suma de \$12.661 (doce mil seiscientos sesenta y un pesos) mas IVA del estado de pagocorrespondiente.

5.- La supervisión, dirección y control del contrato, está a cargo del ITO.

6.- La Subdirección de Asesoría Jurídica redactará la modificación del contrato respectivo de acuerdo a las bases administrativas y las especificaciones técnicas respectivas, incorporando todas aquellas cláusulas que considere convenientes para el debido resguardo de los intereses institucionales, aun cuando no estén explícitas en la presente resolución.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,**



JOSE LUIS MATAMALA VARGAS
Director Regional de Atacama
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

JLMV/MWB/LTC/CGJ/ACD/aco
DISTRIBUCIÓN:

- Subd. de Cobertura e Infraestructura
- Asesoría Jurídica
- Subd. de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes